

ALERTA COLOMBIA

GOBIERNO NACIONAL ADOPTA MEDIDAS LABORALES PARA LOS AFECTADOS POR LA EMERGENCIA SOCIAL

A través del Decreto 770 del 03 de junio de 2020, el Gobierno Nacional de Colombia, encabeza de Iván Duque Marquez adoptó medidas de carácter laboral para los trabajadores y las empresas que se han visto afectadas por la emergencia social derivada del virus Covid-19, las medidas adoptadas son:

- 1) **Programa de protección al cesante:** Todos los trabajadores dependientes o independientes que hayan cotizado al sistema general de seguridad social y aportes a parafiscales (en especial a la caja de compensación familiar), podrán recibir un auxilio para el pago al sistema general de seguridad social en pensión y salud, por el índice base de cotización de un (1) salario mínimo mensual legal vigente (\$877.803 COP – 245 USD aproximadamente), por un término máximo de tres (3) meses. En consecuencia, podrá tener asistencia médica y continuar con el aporte a su pensión.
- 2) **Prima de servicios:** Para alivianar la carga de las empresas, con respecto al pago de la prima de servicios, que en Colombia corresponde a 1 salario adicional cada 12 meses, el cual deberá ser pagado en 2 contados, el primero en junio y el segundo en diciembre. El gobierno nacional realizó dos propuestas a las empresas.
 - a. Los empleadores podran acordar con sus trabajadores, que el primer pago de la prima de servicios (es decir el 50% del valor de su salario), pueda ser pagado en tres (3) contados, los cuales no podrán exceder del 20 de diciembre de 2020.
 - b. El Proyecto de Apoyo para el pago de la prima de servicios – PAP, la cual se basa en la creación de apoyos económicos a los empresarios para el pago de la prima de servicios de junio, el cual será de \$220.000 COP – 61 USD aproximadamente por cada uno de los trabajadores que se encuentren reportados en el sistema general de seguridad social.

Para acceder al PAP, las empresas deberán cumplir con los mismos requisitos para acceder al PAEF. Este pago se realiza por una única vez.



Mariajosé Beltrán Puche
Abogada
Montt Group Colombia

**Esta alerta fue preparada por Montt Group SpA solo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.*